



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR12-34
(Enero 30 de 2012)**

“Por medio de la cual se inscriben e integra el Registro de Elegible para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional Grado 2, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 1899 de julio 2 de 2003”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 25 de Enero de 2012

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo 1899 de 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de Alta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación. Las resoluciones que publicaron los resultados de las fases 1 y 2 de la etapa de selección y las resoluciones que publicaron los resultados de la etapa clasificatoria fueron debidamente notificadas y sus recursos ya fueron resueltos y en tal sentido se conformó registro de elegibles según resolución No PSAR08-25 del 27 de febrero de 2008, entre otros para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2.

Posteriormente y en virtud de fallo de nulidad del Consejo de Estado, se convocó al V curso de formación judicial dentro del concurso de méritos para los cargos de empleados de Alta Corporación, etapa que adquirió firmeza al haberse resuelto todos los recursos y en tal sentido se hace necesario en desarrollo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, integrar y conformar el Registro de Elegibles, para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2, e inscribir en él a los aspirantes que aprobaron el concurso para dicho cargo en orden descendente de puntajes, conforme al V curso de formación judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura,



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Registro de Elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo 1899 de 2003 – V curso de formación Judicial, el cual contendrá la siguiente información: Orden, cédula, nombre del aspirante y los puntajes de la prueba de conocimientos, experiencia adicional y docencia, capacitación, entrevista, publicaciones y total.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir e integrar en el Registro de Elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2, en orden descendente de puntajes, a los siguientes aspirantes:

Orden	Cédula	Nombre	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	40025943	SUPELANO CASTELLANOS YOLANDA	523,01	150,00	5,00	84,38	762,39
2	39740158	PAJARITO NAVARRETE NUBIA YANETH	512,54	129,56	0,00	75,00	717,10
3	13746273	GARCIA BARAJAS CARLOS MAURICIO	523,01	73,06	16,00	100,00	712,07
4	39738046	CAÑON SANTANA ELSA MARIA	481,13	150,00	0,00	78,13	709,26
5	52621473	CONTRERAS LOPEZ MARCIA AYDEE	481,13	136,39	0,00	84,38	701,90
6	52103798	MOLANO MURCIA RUBIELA ANGELICA	512,54	70,72	15,00	93,75	692,01
7	6774927	CORREDOR VILLATE WADITH RODOLFO	533,48	74,61	0,00	81,25	689,34
8	52325382	POVEDA SEGURA MONICA	486,36	97,78	16,00	79,69	679,83

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la presente Resolución durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura e insertarla en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Los actos de inscripción individual se entienden por notificados con el acto de anotación en el registro, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente
UACJ